

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL DE IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: THANIA LIZETH ALAPE OSPINA
DEMANDADOS: DEINER ALAPE DUCUARA Y AYSEN YILDER OLIVERA DÍAZ
RADICACIÓN: 180943184001-2017-00143-00 **FOLIO:** 483 **TOMO:** I
ASUNTO: ORDENA REQUERIR
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO

Se recibe por parte de Servicios Postales Nacionales S.A. informe en el que se noticia de la imposibilidad de notificar a AYSEN YILDER OLIVERA DÍAZ en la dirección que fuera suministrada por el Departamento para la Prosperidad Social y ASMET SALUD EPS, por cuanto la misma no existe, en consecuencia, y conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020¹ se dispondrá de oficio requerir a la IPS que presta los servicios de salud a ese sujeto procesal, así como a su empleadora, señora GLORIA YANETH SIERRA GONZÁLEZ, a fin de que suministren los datos (direcciones físicas y electrónicas) que sobre esa persona reposan en sus bases de información.

Lo anterior, como parte de las labores que le asisten a este Juzgador tendiente a adoptar las medidas y decisiones necesarias para precaver posibles irregularidades y vicios en el procedimiento capaces de generar eventuales nulidades, así como la de dirigir el proceso, velar por su rápida solución y adoptar las medidas conducentes para impedir su paralización y dilación.

En mérito de lo expuesto, y conforme al artículo 42 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

REQUERIR a la ESE Hospital Comunal Las Malvinas de Florencia, y a la señora GLORIA YANETH SIERRA GONZÁLEZ (empleadora), para que en el término de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, se sirva remitir con destino a estas diligencias, los datos de localización (dirección física, electrónica y

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

números telefónicos y de celular) de AYSEN YILDER OLIVERA DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1006529528, que reposan en su base de datos.

Por medio de la Secretaría, librense y radíquese las comunicaciones respectivas en las direcciones electrónicas correspondientes tal y como lo señala el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JAIRO SUÁREZ VARGAS